



Municipalidad
de
San Isidro

« Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo »
« 80º Aniversario de San Isidro »

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 513

San Isidro, 26 DIC. 2011

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO:

VISTO:

El Memorandum N° 1581-2011-0900-GRH/MSI, de fecha 15 de diciembre del 2011 mediante el cual la Gerencia de Recursos Humanos informa que respecto al señor **MANUEL TITO APAZA**, obrero permanente, procede el cese por límite de edad, y;

CONSIDERANDO:

Que, el señor **MANUEL TITO APAZA**, obrero permanente de la Subgerencia de Servicios a la Ciudad, cumple 70 años de edad el 22 de diciembre del 2011, conforme se corrobora en su Documento Nacional de Identidad que obra en el legajo personal respectivo;

Que, el artículo 37º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los obreros que prestan sus servicios a las municipalidades son servidores públicos sujetos al régimen laboral de la actividad privada, reconociéndoles los derechos y beneficios inherentes a dicho régimen;

Que, el artículo 21º del Texto Único Ordenado (TUO) del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR, establece que la jubilación es obligatoria y automática en caso que el trabajador cumpla setenta (70) años de edad;

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 1877 -2011-0400-GAJ/MSI;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20º numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

Artículo Primero.- CESAR por límite de edad, al señor **MANUEL TITO APAZA**, obrero permanente, a partir del 23 de diciembre del 2011, dándole las gracias por los servicios prestados a la Municipalidad de San Isidro.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia de Recursos Humanos se sirva efectuar la liquidación de los beneficios sociales que le pudieran corresponder.

Artículo Tercero.- El señor **MANUEL TITO APAZA**, obrero permanente en cumplimiento del numeral 7.1 de la Directiva N° 07-2009/MSI, deberá realizar la entrega de cargo en el plazo que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

RAUL A. CÁNTELLA SALAVERRY
Alcalde

